

INTEGRACIÓN REGIONAL, CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS EN EL COSMOPOLITISMO

Dr. Willy Soto Acosta

Académico de la Escuela de Relaciones Internacionales
de la Universidad Nacional

Resumen: El artículo pasa revista a algunas producciones que tratan de explicar (o que sirven para ello aunque no sea su objetivo explícito) los procesos de integración en dos momentos históricos diferentes: el mundo donde el Estado-nación era el actor indiscutible y casi único. Nos referimos a la producción teórica que trata de comprender la conformación y funcionamiento, principalmente durante sus dos primeras décadas, de lo que hoy es la Unión Europea.

El segundo momento –y su correspondiente producción teórica– es la era actual de la globalización, donde surgen una serie de actores transnacionales y donde incluso el Estado-nación,

debido a su anclaje territorial, tiene problemas para desempeñarse en este “nuevo” mundo. ¿Qué naturaleza adquieren los procesos de integración en la globalización? ¿Son suficientes las “clásicas” teorías de la integración para entenderlos o necesitamos más bien el arsenal teórico acerca de la globalización?

El documento termina con una reflexión acerca del papel de los procesos de integración dentro del paradigma del cosmopolitismo.

Palabras clave: Integración regional, Estado, sociedad global, ciudadanía, Derechos Humanos, cosmopolitismo.

Abstract: The article reviews some productions that try to explain (or even serve this goal is not explicit) integration processes in two different historical moments: the world where the nation-state actor was undisputed and almost unique. We refer to the theoretical production that seeks to understand the formation and operation, especially during its first two decades of what is now the European Union.

The second moment and the corresponding theoretical production, is the current era of globalization, where he raises a number of transnational actors and where even the nation-state, due to its local roots, has problems to work in this "new" world. What nature acquire the integration processes in globalization? Are the "classical" theories of integration or need to understand more about the theoretical arsenal of globalization?

The paper concludes with a reflection on the role of integration processes within the paradigm of cosmopolitanism.

Keywords: regional integration, State, global society, citizenship, Human rights, cosmopolitanism.

"Las objeciones que hoy se presentan a dicho proyecto de constitución cosmopolita para Europa se asemejan a las objeciones contra las que tuvo que pugnar la convención americana de

1778 en Filadelfia: por aquel entonces se discutió encendidamente hasta el final si la unión de los trece Estados americanos necesitaba unos poderes legislativo, ejecutivo y judicial centrales y poderosos. La subsiguiente ratificación del proyecto de constitución se produjo por escaso margen. "Lejanía del pueblo" se les reprochó a aquellos que querían más poder central. El sur desconfiaba del norte, los pequeños de los grandes. Todos defendían su soberanía. Pero finalmente se convencieron de la *ganancia* federal de la soberanía, un convencimiento que también puede convencer (o quizá ya lo ha hecho) el surgimiento de una Europa cosmopolita. Es la ganancia de contenido de soberanía, de posibilidades de acción, lo que compensa con creces la pérdida de autonomía formal en la era global" (Beck, 2004: 144-145).

"El nacionalismo es una forma de conciencia que presupone una apropiación de las tradiciones culturales filtrada por la historiografía y por la reflexión. A su vez, se expande a través de los canales de los modernos medios de comunicación de masas. Estos dos elementos conceden al nacionalismo unos rasgos de artificialidad que en cierta medida lo hacen susceptible de manipulación por parte de las élites políticas domésticas".

“...el ejemplo de sociedades multiculturales como Suiza y los Estados Unidos muestra que una cultura política en la que arraiguen los principios constitucionales no tiene por qué apoyarse sobre un origen étnico, lingüístico y cultural común a todos los ciudadanos (...). En un futuro estado federal europeo esos mismos principios jurídicos deberán ser interpretados desde la perspectiva de distintas tradiciones culturales, es decir, de distintas historias nacionales (...). Lo dicho: la ciudadanía democrática no necesita arraigarse en la identidad nacional de un pueblo...” (Habermas, 1998: 4, 11).

I. Deutsch y la integración como comunidad de seguridad

Uno de los más importantes trabajos pioneros en el campo de los estudios de integración regional, que tiene la cualidad de presentar una teoría, es el de Karl Deutsch (1912-1992), originalmente aparecido en inglés en 1957, y después publicado en 1966 en español con el título: *Integración y formación de comunidades políticas. Análisis sociológico de experiencias históricas*.

Para Karl Deutsch, la integración entre Estados está íntimamente relacionada con otros dos fenómenos: la seguridad y el sentido de comunidad. En sus palabras:

“Una COMUNIDAD DE SEGURIDAD es un grupo de personas que se han ‘integrado’.”
“Por INTEGRACIÓN queremos significar el logro, dentro de un territorio, de un ‘sentido de comunidad’ y de instituciones y prácticas lo suficientemente fuertes y extendidas como para asegurar durante un ‘largo’ tiempo, expectativas firmes de ‘cambio pacífico’.”
“Por SENTIDO DE COMUNIDAD entendemos que los individuos de un grupo creen haber llegado a un acuerdo al menos sobre este punto: que los problemas sociales comunes pueden y deben ser resueltos por procesos de ‘cambio pacífico’.”
“Por CAMBIO PACÍFICO queremos significar la solución de problemas sociales, normalmente por procedimientos institucionalizados, sin recurrir a la coerción física en gran escala” (Deutsch, 1966: 25).

Este autor diferencia dos tipos de integración: la amalgamada y la pluralista. La primera se produce cuando dos o más colectividades territoriales preexistentes se funden en una unidad mayor que las engloba, datándose de un gobierno común con una estructura centralista o, por el contrario, federal. Es el caso de las colonias norteamericanas que conformaron una estructura común (los Estados Unidos

de América) o los cantones suizos que se aglutinaron en la Confederación Helvética. En una comunidad de seguridad pluralista, las colectividades participantes conservan su independencia jurídica (caso actual del Mercosur, por ejemplo) (Deutsch, 1966: 26).

En un sentido flexible, la amalgamación y el pluralismo son casos límite de las relaciones que se producen entre colectividades territoriales y Estados.

Quizás el aspecto central en el trabajo de Deutsch es el de la seguridad. Los procesos de integración son enfocados como mecanismos o medios para lograr la seguridad, pero esta se concibe en términos estrictamente militares: el peligro de guerra entre Estados. No es un azar si iniciando su obra, este autor hace explícita su preocupación:

“...¿cómo pueden los hombres aprender a actuar conjuntamente para eliminar la guerra como institución social?” (Deutsch, 1966: 23).

El trabajo de Deutsch es realizado y publicado en plena Guerra Fría: de ahí que conciba los procesos de integración entre Estados como “comunidades de seguridad”, tanto capaces de neutralizar el conflicto militar entre sus unidades participantes como de impedir (debido a la sumatoria de fuerzas) un posible ataque de un tercer Estado o país. Con respecto al primer elemento,

un hecho fundamental que pesaba en la época lo era la constitución de la CECA entre Alemania y Francia, que a la postre dará origen a la Unión Europea, donde esos dos países, como ya se mencionó, ponían bajo una autoridad comunitaria el carbón y el acero como medio para evitar una nueva guerra mundial.

II. De la seguridad al imperio de los riesgos

Sin lugar a dudas, en la actual era de la globalización, tanto los Estados como las agrupaciones entre estos (ya sea bajo la forma de esquemas orgánicos de integración regional tal como la Unión Europea o bajo la forma de organizaciones más flexibles), así como las sociedades civiles, ONG's y organismos internacionales que operan a escala planetaria, continúan operando con el criterio de seguridad, aunque esta ya no es únicamente entendida bajo la forma de seguridad político-militar.

Las amenazas ya no son principalmente militares ni los Estados (o agrupaciones de estos) tienen el control sobre ellas. En este sentido, consideramos valioso el aporte del sociólogo alemán Ulrich Beck y su “teoría de la sociedad del riesgo global”.

Si Deutsch ponía el acento en lograr la seguridad a través de la formación de comunidades (de seguridad) entre Estados, en la globalización: a) los Estados (actuando aisladamente o en agrupaciones) pierden su capacidad para garantizar la seguridad, pues los principales fenómenos y problemas son de carácter global, no nacional o regional; b) los riesgos (en plural) son los que prevalecen, no la seguridad (en el mejor de los casos, los procesos de integración serían comunidades no de seguridad, sino comunidades para gestionar y mitigar los riesgos).

Lo que caracteriza la sociedad actual son los riesgos. ¿Pero qué es un riesgo? Es una mezcla de algo que sucede actualmente, pero su potencial atemorizador está en la parte que no ha sucedido pero que puede ocurrir:

“...los riesgos tienen algo de *irreal*. En un sentido central, son al mismo tiempo *reales e irreales*. Por una parte, muchos peligros y destrucciones ya son reales: aguas contaminadas y moribundas, la destrucción del bosque, nuevas enfermedades, etc. Por otra parte, la auténtica pujanza social del argumento del riesgo reside en la *proyección de amenazas para el futuro*” (Beck, 1988 b: 39).

La sociedad del riesgo es producto y continuación de la sociedad industrial, en el sentido de que aquella “...designa una fase de desarrollo de la sociedad moderna en la que los riesgos sociales, políticos, económicos e individuales tienden cada vez más a escapar a las instituciones de control y protección de la sociedad industrial” (Beck, 2008: 18).

Los beneficios de la sociedad industrial son sustituidos por los males o daños de la sociedad del riesgo:

“Con el surgimiento de la sociedad del riesgo, los conflictos sobre la distribución de los ‘males’ se superponen a los conflictos sobre la distribución de los ‘bienes’ (renta, trabajo, seguridad industrial) que constituyeron el conflicto básico de la sociedad industrial y se intentaron solucionar en las instituciones relevantes. Esos conflictos sobre la distribución de los males pueden interpretarse como conflictos sobre la responsabilidad distributiva. Surgen en torno a la distribución, prevención, control y legitimación de los riesgos que acompañan a la producción de bienes (megatecnología nuclear y química, investigación genética,

amenazas ambientales, supermilitarización y creciente depauperación fuera de la sociedad industrial occidental)".

"En el contexto de la teoría social y el diagnóstico cultural, el concepto de sociedad del riesgo designa una fase de la modernidad en la que las amenazas que han ido produciendo el desarrollo de la sociedad industrial empiezan a predominar" (Beck, 2008: 19).

Del reino de los Estados característico de la época en que Deutsch escribió, pasamos a otra realidad:

"La globalidad nos recuerda el hecho de que, a partir de ahora, nada de cuanto ocurra en nuestro planeta podrá ser un suceso localmente delimitado, sino que todos los descubrimientos, victorias y catástrofes afectarán a todo el mundo y que todos debemos reorientar y reorganizar nuestras vidas y quehaceres, así como nuestras organizaciones e instituciones, a lo largo del eje 'local-global'" (Beck, 1988 a: 28, 30).

La primacía de lo político-militar es remplazada en la "teoría de la sociedad del riesgo global", en el sentido de que ahora las amenazas son fundamentalmente *ecológicas*, aunque estén condicionadas por motivos políticos (peligro nuclear, actos terroristas), sociales (desigualdad social y miseria que redundan en una sobreexplotación de los recursos naturales), económicos (efectos ambientales –calentamiento global, entre otros– del uso del petróleo; sobreexplotación y contaminación de los suelos producida por el ansia de obtener ganancias crecientes).

Esas amenazas, esos riesgos, no pertenecen a un solo país o región ni a una sola clase social, sino que son globales, planetarias:

"...los riesgos de la modernización... poseen una tendencia inmanente a la globalización. A la producción industrial le acompaña un universalismo de los peligros, independientemente de los lugares de su producción: las cadenas de alimentos conectan en la práctica a todos los habitantes de la Tierra. Atraviesan las fronteras. El contenido en ácidos del aire no ataca sólo a las esculturas y a los tesoros artísticos, sino que

ha disuelto ya desde hace tiempo las barreras aduaneras modernas. También en Canadá los lagos tienen mucho ácido, también en las cumbres de Escandinavia se mueren los bosques" (Beck, 1988 b: 42).

Es decir, si hay algo global y globalizador es el riesgo, no respeta fronteras, es universal por excelencia, no es patrimonio de un lugar sino del planeta.

En la era de la globalización, los riesgos se autorreproducen, en el sentido de que un riesgo en una dimensión genera otro riesgo en otro plano:

"La producción de riesgos de la modernización sigue el *giro del bumerang*. La agricultura intensiva industrial subvencionada con millones hace crecer dramáticamente el contenido de plomo en la leche materna y en los niños no sólo en las ciudades lejanas. También socava de muchas maneras la base natural de la producción agrícola: desciende la fertilidad de los campos, desaparecen animales y plantas necesarios para la vida, crece el peligro de la erosión del suelo" (Beck, 1988 b: 43-44).

En su caso extremo, esta retroalimentación entre daños puede engendrar un "*efecto dominó de la destrucción*":

"Los daños ecológicos (por ejemplo, las inundaciones en Bangladesh) pueden desencadenar movimientos migratorios en masa, que pueden desembocar a su vez en conflictos bélicos. También otros Estados beligerantes amenazados por la derrota podrían recurrir, 'en última instancia', a la destrucción de plantas atómicas y químicas propias y ajenas para amenazar a las regiones fronterizas y a las grandes ciudades con la destrucción atómica" (Beck, 1988 a: 69).

Para Beck llegamos a una sociedad global no como producto de una sumatoria de procesos de integración regionales (aunque como veremos, el llamado "Estado cosmopolita" es un signo alentador para la humanidad), no como resultado de un sentimiento generalizado de seguridad, sino más bien como consecuencia de una especie de "comunidad de miedo" ante los riesgos. Esos riesgos y los miedos que producen "unifican" a la humanidad, constituyéndose una "*sociedad global*". Esta

sociedad global se da, primero, porque los daños ambientales afectan a la totalidad del planeta, y segundo, porque hay una toma de conciencia mundial de que esos daños pueden acabar con el planeta (el miedo al “fin del mundo”) y que hay que hacer algo al respecto.

Pero “sociedad mundial” o sociedad global no significa sociedad integrada:

“La sociedad mundial no es, pues, ninguna megasociedad nacional que contenga –y resuelva en sí– todas las sociedades nacionales, sino un horizonte mundial caracterizado por la multiplicidad y la ausencia de integrabilidad, y que sólo se abre cuando se produce y conserva en actividad y comunicación” (Beck, 1988 a: 31).

“En la expresión ‘sociedad mundial’, ‘mundial’ significa según esto *diferencia, pluralidad*, y ‘sociedad’ significa estado de *no-integración*, de manera tal que... la sociedad mundial se puede comprender como una *pluralidad sin unidad*” (Beck, 1988 a: 29).

III. A manera de conclusión: estatocentrismo, cosmopolitismo y “otredad de los otros” en los procesos de integración regional

Karl Deutsch escribió en plena Guerra Fría, y en este contexto, enfatizaba en los conflictos político-militares entre Estados y se preguntaba acerca de la funcionalidad de los procesos de integración entre países, que concebía como “comunidades de seguridad”, como mecanismo para evitar las guerras.

Por su parte, Ulrich Beck escribe en el periodo de pos-guerra Fría. Para él, el peligro nuclear es real, pero no tanto por un ataque directo de un Estado contra otro, sino por un accidente como el de Chernóbil o más reciente, el encadenamiento de sismo-tsunami-afectación de la central nuclear en Japón. Para este autor, los riesgos –que es lo característico de nuestra época– rebasan lo político-militar y son fundamentalmente de orden ecológico, amenazando la existencia misma de la vida en el planeta Tierra. El concepto de seguridad, por lo tanto, no es el clásico. En consecuencia, si retomamos la esencia de la definición de Deutsch de los procesos de integración regional como comunidades de seguridad, hoy “seguridad” apunta casi a la “vida cotidiana

Cuadro 1
Mundo sin cadenas en tránsito: transformación del concepto y de los modos de ver lo político

| | <i>Mirada nacional</i> | <i>Mirada cosmopolita</i> |
|--|---|---|
| <i>Nivel de formación de los conceptos (coordenadas/marco de referencia)</i> | La política más acá de las fronteras: el sistema político en el marco de referencia del Estado nacional; mirada nacional/internacional centrada en el Estado | Política de las fronteras: interferencia suprafrontera de consecuencia accesoria; óptica transnacional y niveles y arenas políticas transnacionales; no centrada en el Estado, no centrada en sistemas |
| <i>Normas y reglamentaciones</i> | Régimen del Estado nacional: sistema e ideal de la Paz de Westfalia; organización de la humanidad en Estados nacionales soberanos, territorialmente exclusivos; realismo del poder político | Régimen cosmopolita: metajuego de la política interior mundial históricamente abierto; internacionalización de los Estados nacionales; conflictos en torno a la regulación de la economía mundial y la imposición de los derechos humanos, así como la renovación transnacional de la democracia |
| <i>Actores y estrategias</i> | Estado nacional, gobierno, partidos, organizaciones internacionales; diplomacia internacional; posiciones formales en el sistema político | Movilización y organización de intereses comunes por encima de las fronteras; aumento de nuevos centros de poder encima, debajo y en paralelo a los Estados nacionales; institucionalización de redes ampliadas de política interestatal, incluidos los actores y las estrategias de la economía mundial y de la sociedad civil |
| <i>Legitimación</i> | Formas de dominio legal; política nacional democráticamente legitimada; anarquía de los Estados nacionales | Formas de dominio translegal; no (directamente) legitimadas democráticamente; sistema fragmentado de poder y contrapoder |
| <i>Cultura</i> | Ideal de la homogeneidad nacional; integración positiva | Diversidad cultural: en qué medida culturas y sociedades aparentemente alejadas se interpenetran, coexisten y colisionan a nivel local; "integración crítica" de diversas tradiciones |
| <i>Ejército</i> | Imagen del enemigo centrada en el Estado: guerra o paz | Imagen desestatalizada del enemigo: terrorismo transnacional; intervención humanitaria; tanto guerra como paz; realismo del poder político como realismo cosmopolita |

Fuente: Tomado de Beck, 2004: 166.

total presente y futura” de sociedades y agrupaciones de estas.

La lenta transición de un mundo cuyo actor principal y casi exclusivo era el Estado a un mundo donde se da una sociedad global implica un nuevo abordaje metodológico: pasar de la “mirada nacional” a la “mirada cosmopolita” de los acontecimientos. Siguiendo a Beck, se puede sintetizar este salto epistemológico de la siguiente manera.

En esta mirada cosmopolita, el investigador, el Científico Social, no es neutral. Más bien opta por un camino político: el reconocimiento de la “otredad del otro”.

Previo a ello, hay dos constataciones por realizar. Primera, que la globalización es una especie de enorme edificio que presenta un gran defecto de construcción: la inexistencia de un Estado-gobierno mundial que controle los daños y riesgos sociales y ecológicos generados por la producción capitalista, producción que escapa a los Estados nacionales y que opera ahora a escala mundial:

“...Globalización significa también: *ausencia de Estado mundial*; más concretamente: *sociedad mundial sin Estado mundial y sin gobierno mundial*” (Beck, 1988 a: 32).

Segunda verificación: la globalización es un hecho, una realidad. Pero ello no significa sentarnos tranquilamente a contemplar sus daños y riesgos sociales y ecológicos: es necesario oponer a la *globalización neoliberal o cosmopolitismo realmente existente*, el *proyecto cosmopolita*. A la globalización neoliberal que tiene como valor y meta última el lucro, la ganancia económica (aunque para alcanzarla haya que destruir la naturaleza y explotar a los seres humanos), hay que oponerle un proyecto cosmopolita que, según Beck, debe estar basado en la “*otredad de los otros*”, es decir, en el respeto de culturas diferentes, el respeto al ambiente, el respeto de las generaciones presentes y futuras, el respeto de otras racionalidades y formas de pensamiento (2004: 373).

Esto nos permite aplicar el principio de la “otredad de los otros” en los procesos de integración/procesos de cosmopolitismo. Precisamente, la condición indispensable para la constitución de procesos de integración es el reconocimiento de que los “otros” son como “yo”, es decir, el reconocimiento de que los otros Estados (sus pueblos, sus grupos étnicos) tienen una condición similar a la que presenta mi país (aunque tengan identidades culturales

diferentes), y por ello, podemos asociarnos en una zona de libre comercio, en un mercado común o en una federación, no para fundirnos, no para que desaparezcan nuestras diferencias, sino para respetarlas y crear algo común y beneficioso para todos los participantes a partir de esas particularidades, a partir de esas diferencias.

Es la idea de “Estado cosmopolita” que propone Beck a partir del principio de la “indiferencia nacional”:

“Análogamente a como la paz de Westfalia puso fin a las guerras civiles confesionales del siglo XVI separando Estado y religión, mi tesis es que podría responderse a las guerras mundiales (civiles) nacionales del siglo XX separando Estado y nación. Análogamente a como el Estado a-religioso permite la práctica de religiones diversas, el Estado cosmopolita debería garantizar, mediante el *principio de la tolerancia constitucional*, la coexistencia de identidades nacionales. Análogamente a como en los inicios de la Era Moderna se mantuvo a raya la teología cristiana, hoy debería redefinirse el espacio y el marco de acción de lo político domesticando la

teología y teleología nacionales... puede fundamentarse teóricamente y desplegarse políticamente de nuevo una *soberanía cosmopolita* en el sentido de posibilitar una multiplicidad real contra la premisa nacional de la homogeneidad, que se ha revelado históricamente falsa” (Beck, 2004: 141-142).

Estado cosmopolita no significa Estado mundial: significa Estados que se unen regionalmente porque ven en sus diferencias la posibilidad de construir algo nuevo que permitirá obtener ganancias a los participantes. Pero la condición *sine qua non* para la existencia de esos procesos de integración es el respeto de la otredad de los otros, y ese respeto solo se asegura garantizando los Derechos Humanos. Como lo apunta Jürgen Habermas a propósito del caso europeo:

“En el espinoso camino hacia la Unión Europea, los estados nacionales constituyen menos un problema debido a invencibles pretensiones de soberanía que al hecho de que los procesos democráticos sólo hayan funcionado hasta ahora a medio gas dentro de sus fronteras” (Habermas, 1998: 12).

Esto tiene que ver también con la complejidad de la “sociedad regional”: los temas fundamentales del respeto a los derechos laborales de las personas y del respeto al ambiente ante los riesgos ecológicos que amenazan el planeta no se pueden dejar a la buena voluntad de las fuerzas del mercado, operando a una escala regional en un proceso de integración económica, pues sencillamente el apetito insaciable de lucro de algunas empresas y empresarios prevalecería por sobre el respeto al trabajador y al ambiente. Si la producción opera a escala regional, en la misma dimensión hay que proteger y asegurar el respeto de las garantías sociales y ecológicas. Y esto solo se logra con instrumentos (instituciones y normativas) vinculantes para los actores de los procesos de integración.

Aún más: no solo hay que “someter” al capital a un “contrato social regional” que garantice el derecho legítimo a la ganancia, pero respetando los igualmente legítimos derechos sociales y ambientales. Hay que “someter” al Estado a garantizar y respetar en forma plena los Derechos Humanos. Aquel se ve tentado, arbitrariamente, a reconocer en unos casos sí y en otros no los Derechos Humanos de sus ciudadanos: estos pueden demandar a “sus” Estados ante las cortes de justicia regionales de las cuales esos Estados son miembros.

Entonces, aquí tenemos una visión más completa de la naturaleza de los procesos de integración: estos son “instrumentos” de los Estados para hacer efectiva su soberanía (Keohane, 2009: 352-353), pero también constituyen mecanismos de los ciudadanos para hacer respetar sus Derechos Humanos incluso contra pretensiones autoritarias de sus propios países de origen.

Esto nos conduce a aquilatar y re-dimensionar el concepto de ciudadanía. Ciudadano o ciudadana no es el o la habitante de un país o de un Estado, sino, como lo plantea Habermas, el hombre o la mujer que es sujeto de Derechos Humanos. En efecto, “...la noción de ciudadanos encuentra su identidad, no en la comunidad étnico-cultural, sino en la práctica de los ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación” (Habermas, 1998: 12). Precisamente, el “ciudadano del mundo” es la persona: a) cosmopolita, es decir, capaz de reconocer (y sobre todo respetar) la otredad de los que no son como ella, a tal punto de aprender y enriquecerse a sí misma de los “diferentes”; y b) que debido a su condición de ser humano (no de su nacionalidad o etnia particular) es sujeto de disfrute de Derechos Humanos.

En este contexto, los procesos de integración no deben consistir, como

en el modelo de Ernst Haas, en una transferencia de lealtades, de unidades primarias de pertenencia hacia entes de mayor amplitud o supranacionales. No se trata de vaciar de contenidos o de competencias a una comunidad política para transferírselas a otras. No se puede reconocer la otredad de otra comunidad negando la propia identidad. Se trata más bien de una distribución de competencias, de gestionar mancomunadamente (a nivel local, nacional, regional y global) las necesidades y garantizar la calidad de vida de los ciudadanos del mundo.

Para ello es necesario "...que el imaginario de las patrias dobles venza al de la patria homogénea, acotada territorialmente y separada de los culturalmente otros" (Beck, 2004: 142). Lejos de ser transferencia de lealtades, se trata más bien de reconocer múltiples otredades. Es necesario pasar de la mirada nacionalista a la mirada cosmopolita, camino no exento de sentimiento de culpabilidad y de la acusación de ser uno un traidor, un antipatriota:

"El convertirse en ciudadano del mundo resulta a menudo una empresa solitaria. Es, como sostuvo Diógenes, una especie de exilio: un exiliarse de la comodidad de las verdades locales; del cálido y acogedor sentimiento patriótico; del absorbente dramatismo del

sentirse orgulloso de uno mismo y de lo que es propio (...). Si un niño o una niña empieza su vida como un ser que ama y confía en sus padres, siente la tentación de reconstruir la ciudadanía siguiendo los mismos patrones, encontrando en una imagen idealizada de una nación una especie de sucedáneo familiar que hará por nosotros lo que esperamos de ella. El cosmopolitismo no ofrece este tipo de refugio; únicamente ofrece la razón y el amor a la humanidad que, en ocasiones, puede resultar menos cálido que otras fuentes de pertenencia" (Nussbaum, 1999).

Si ser ciudadano (independientemente del país o etnia de procedencia) es ser sujeto del disfrute de los Derechos Humanos; si el respeto de la otredad del otro no niega y más bien parte del autorrespeto de mi propia "otredad", es decir, de mi identidad (y, por lo tanto, se pueden construir espacios regionales sin renegar-traicionar nuestra propia comunidad política de origen); si los principales riesgos que amenazan el planeta no respetan fronteras nacionales y operan a escala regional-global, entonces los procesos de integración regional se vislumbran como construcciones acordes para gestionar los (nuevos) riesgos, garantizar la (nueva) seguridad y ejercer la (nueva) soberanía.

Bibliografía

- Beck, Ulrich (1988 a). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. España: Paidós.
- Beck, Ulrich (1988 b). *La sociedad del riesgo*. España: Paidós.
- Beck, Ulrich (2000). "Retorno a la teoría de la 'sociedad del riesgo'". En: *Estudios*. Boletín de la AGE, N. 30.
- Beck, Ulrich (2004). *Poder y contrapoder en la era global. La nueva economía política mundial*. España: Paidós.
- Beck, Ulrich. "La reinención de la política: hacia una teoría de la modernización reflexiva". En: Beck, Ulrich; Giddens, Anthony y Lash, Scott (2008). *Modernización reflexiva*. España: Alianza Universidad.
- Deutsch, Karl et al. (1966). *Integración y formación de comunidades políticas. Análisis sociológico de experiencias históricas*. Argentina: INTAL-BID.
- Habermas, Jürgen. "Ciudadanía e identidad nacional. Reflexiones sobre el futuro europeo". En: Habermas, Jürgen (1998). *Factibilidad y validez*. España: Trotta. (Digital).
- Keohane, Robert y Nye, Joseph. "El realismo y la interdependencia compleja". En: Borja, Arturo (compilador) (2009). *Interdependencia, cooperación y globalismo*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Keohane, Robert. "La soberanía, la interdependencia y las instituciones internacionales". En: Borja, Arturo (compilador) (2009). *Interdependencia, cooperación y globalismo*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Laursen, Finn (1976). "Etudes fédéralistes aux Etat-Unis". *L'Europe en formation*. France: Presses d'Europe.
- Laursen, Finn (2003). *Comparing Regional Integration Schemes: International Regimes or Would-be Politics?* Jean Monnet/Robert Schuman Paper Series, Vol. 3-N. 8. United States of America: University of Miami.
- Nussbaum, Martha (1999). *Los límites del patriotismo: identidad, pertenencia y "ciudadanía mundial"*. España: Paidós.
- Sánchez, Rafael (2003). "El Sistema de Integración Centroamericana como producto del regateo asimétrico entre Estados: una perspectiva intergubernamentalista de la integración regional". *Integración y Comercio*; N. 19. Argentina: INTAL.
- Soto, Willy (2009). "Repensar la soberanía: Costa Rica en su hábitat centroamericano". En: *Boletín del Observatorio de la Política Exterior*, Año 2, Número 12. Costa Rica: Universidad Nacional y Universidad de Costa Rica.
- Soto, Willy (2010). "Costa Rica: aislándose y participando en la integración centroamericana. Del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea a los tratados de libre comercio con China y Singapur". Ponencia presentada en: *II Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Soto, Willy (2010). "Saliendo (poco a poco) del autismo y adentrándonos en la sociedad global: ¿cuál política (¿exterior?) debe tener Costa Rica en materia de integración centroamericana?". En: *Primer Ideario Costarricense del Siglo XXI*. Costa Rica: Programa de Publicaciones e Impresiones de la Universidad Nacional.
- Soto, Willy (2011). "Los procesos de integración en dos momentos históricos distintos: el mundo estado-centrista y la sociedad global: ¿es posible una articulación de teorías?" Ponencia presentada en: *XXVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)*. Brasil: Universidade Federal de Pernambuco (UFPE).